

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, **27 MAY 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0325/01/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004063

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
NORTE 5 S/N, CIUDAD INDUSTRIAL
C.P. 87499, MATAMOROS, TAMAULIPAS
Teléfono 01(868) 8128092
Correo asierra@glpestrategias.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

AEQ841026NC2

VIGENCIA INICIAL

25/01/2019

VIGENCIA FINAL

25/01/2020

NOMBRE COMERCIAL

CAPTAN 80 WDG / ORTHOCIDE / MERPAN / MAESTRO (CAPTAN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

CAS

N/A

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

77.80

CANTIDAD

60,000.00

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

60,000.00

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

IMPORTACION TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO EN EL PROCESO DE ENVASADO EN BOLSAS DE 13.60 Y 2.80 KG, PARA SER EXPORTADO A ESTADO UNIDOS DE NORTEAMERICA Y NO SERÁ COMERCIALIZADO EN TERRITORIO NACIONAL TANTO EL PRODUCTO A GRANEL COMO EL PRODUCTO ENVASADO

PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

USA IND

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA IND

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
MATAMOROS, TAMAULIPAS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0066833



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0000841 de la autorización de fecha 28 de enero de 2019, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121F0001

DGGIMAR-01202/1905

EFJQ/PRLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0325/01/19

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 28 ENE 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"	
No. de BITÁCORA 09/AH-0325/01/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000841
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. NORTE 5 S/N, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 87499, MONTERREY NUEVO LEÓN Teléfono 01(868) 8128092 Correo asierra@glpestrategias.com	R.F.C. 6 C.U.R.P. AEQ841026NC2 VIGENCIA INICIAL 25/01/2019 VIGENCIA FINAL 25/01/2020
NOMBRE COMERCIAL CAPTAN 80 WDG / ORTHOCIDE / MERTAN / MAESTRO (CAPTAN)	
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
CONCENTRACIÓN (%) O COMPOSICIÓN 77.80	
CANTIDAD 60,000.00	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS
CANTIDAD UMT 60,000.00	UNIDAD UMT KILO
FECHA DE EMISIÓN 31/01/2019	FECHA DE VIGENCIA 25/01/2019
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN IMPORTACION TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO EN EL PROCESO DE ENVASADO EN BOLSAS DE 13.60 Y 2.80 KG, PARA SER EXPORTADO A ESTADO UNIDOS DE NORTEAMERICA) Y NO SERÁ COMERCIALIZADO EN TERRITORIO NACIONAL TANTO EL PRODUCTO A GRANTEL COMO EL PRODUCTO ENVASADO	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA IND	PAÍS DE PROCEDENCIA USA IND
	ALDEANAS DE ENTRADA ALTA LOMA, TAMAULIPAS CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS MATIQUOS, TAMAULIPAS SAN LÁZARO, TAMAULIPAS

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SERVICIOS CONTAMINADOS
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedido mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 11/01/2019, en virtud de la delegación de facultades por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

M. EN I. MIGUEL BELTRABIEN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0061307

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121F0001

MAIA /RLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0325/01/19